

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE

1. Examinada la solicitud de Aprobación del gasto para la contratación del **SUMINISTRO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO A GAS CON INSTALACIÓN Y MONTAJE, DESTINADO AL CENTRO IBÉRICO DE INVESTIGACIÓN EN ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO (CIIAE), EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**, con un presupuesto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000,00 euros) (IVA no incluido)**, y considerando suficientemente motivada la necesidad e idoneidad del mismo, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

2. Examinada y comprobada que es correcta la información del informe de definición de necesidades, justificación de la misma y que la planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del/de los contratista/s y ejecución del contrato público, son correctas para el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 317, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adaptado a las últimas modificaciones de la misma, al Real Decreto-ley 36/2020, de 31 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020), al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE nº 45 de 8 de marzo de 2021), al Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica (BOE nº 45 de 7 de marzo de 2022), y Disposición final vigésima novena de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2021).

3. Que se han observado las correspondientes garantías del correcto cumplimiento de los principios aplicables al PRTR, definidos en el art. 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, en todas las fases del contrato público mediante la adopción de las iniciativas necesarias para adecuar los procedimientos correspondientes y mediante la labor de autoevaluación, para lo que se aneja Checklist aprobado por la entidad, debidamente cumplimentado.

4. Que como documentación del expediente se incorpora al mismo la preceptiva memoria justificativa de determinación del precio base de licitación y valor estimado del contrato.

5. Que se hace constar que se han realizado las correspondientes comprobaciones de evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión, no hallándose indicios de riesgo ni banderas rojas y que para ello:

- i) La entidad contratante, FUNDECYT-PCTEX cuenta con procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.
- ii) Que se incluirán al expediente todas las DACI cumplimentadas y firmadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y las de contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

6. Que se han realizado, por parte de la unidad que tiene las competencias asimiladas a Intervención, la correspondiente verificación del órgano gestor que garantiza la ausencia de doble financiación del contrato.

ACUERDA

1.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.3 de la LCSP 9/2017.

2.- Que se sigan las disposiciones previstas para el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 317, 131.2 y 156 de la LCSP 9/2017 y de acuerdo con la justificación recogida en la solicitud de Aprobación del gasto.

3.- Que se sigan los trámites del mismo por vía ORDINARIA.

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica

El Órgano de contratación de FUNDECYT-PCTEX

Fdo.: José Luis Canito Lobo

Director Gerente